

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01062-00  
DEMANDANTE: CONFIANZA  
DEMANDADO: CICOLMEZ

Aceptase la renuncia que del poder conferido, presentó la apoderada judicial de la entidad demandante.

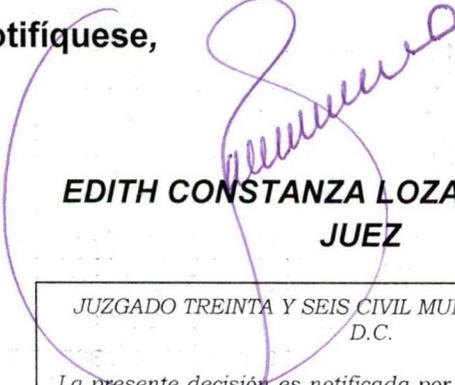
Reconózcase personería jurídica al Dr. JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la entidad demandada, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **JAVIER GUSTAVO AVELLA, quien puede ser contactado en la carrera 10 No. 16-39 oficina 911 de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: [javieravella06@hotmail.com](mailto:javieravella06@hotmail.com)**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido, dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

